

Señores

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPUBLICA

REFERENCIA: Proyecto de Ley Estatutaria "Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y se dictan otras disposiciones

ASUNTO : PARTICIPACION COMO VEEDOR

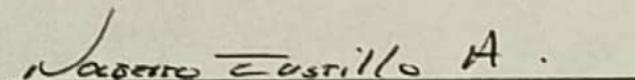
NOLBERTO CASTILLO ASCANIO, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.214.798 de Bucaramanga, Correo electrónico veeduria_dptal@gmail.com, nombrado como veedor según la resolución 245 del 28 de Diciembre del año 2022, me permito solicitar mi intervención como participante en la audiencia pública que se realizará en Salón de Sesiones de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, en el Proyecto de Ley Estatutaria "Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y se dictan otras disposiciones, con el objeto de plantear las siguientes observaciones:

1. El artículo 3° que modifica el artículo 17 de la Ley 850 del 2003, agregar :

- Los veedores podrán exigir al personal médico, personal de salud en general, aplicar sus conocimientos técnicos y científicos en sector salud, para mejorar la atención del usuario o paciente y por ende mejorar su calidad de vida.

Lo anterior es debido a que el personal médico y personal de salud, no atienden en debida forma los requerimientos realizados por la veeduría, cuando se les solicita una mejor atención y/o tratamiento al paciente, teniendo como antecedente la famosa formula del (acetaminofen y diclofenaco) . Existimos veedores preparados y con amplio conocimiento en el sector salud, pero no tenemos las herramientas necesarias para ser oídos y atendidos con celeridad y prontitud, en algunas entidades prestadoras del servicio de la salud, sobre todo las entidades privadas .

Es mi deseo participar activamente en la elaboración de esta ley que necesitamos los veedores .



NOLBERTO CASTILLO ASCANIO
CC. 91.214.798 DE BUCARAMANGA